

Hermosillo, Sonora, 12 de junio de 2025

Dr. Carlos Antonio Calcáneo Roldán
Jefe de Departamento
Presente



Asunto: Notificación de la resolución del jurado

Por este conducto, con base al Artículo 41 y 79 del Estatuto de Personal Académico, comunico a Usted la resolución del jurado nombrado para realizar el concurso por oposición abierto, realizado para ocupar una plaza de Técnico académico general por tiempo Indeterminado en la categoría de Técnico académico general en el Área de **Instrumentación y Electrónica**, mismo que se realizó de acuerdo con los términos de la convocatoria correspondiente (CHER-FICEN-DF-006), que fue publicada el día 8 de abril de 2025.

I. Se recibieron las siguientes solicitudes de participación:

1. Arizaga Ayala Francisco Javier
2. Carrillo Villafaña Patricia Shihemy
3. Flores Pacheco Álvaro
4. Grijalva Saavedra Rubén
5. Martínez Espinoza Joel Antonio
6. Mendivil Elías Luis Fernando
7. Morales Morales Gerardo Alejandro
8. Rojas González Francisco Eduardo
9. Ruvalcaba Manzo Sayra Guadalupe
10. Soto Pérez Gustavo Cesar
11. Urzúa Ochoa Sandra Angélica
12. Valencia Padilla Román Ernesto

II. Los solicitantes que cumplieron con los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria, de acuerdo con la documentación entregada, fue el siguiente:

1. Martínez Espinoza Joel Antonio

Después de realizar las pruebas escrita, práctica y oral señaladas en el Artículo 65 del EPA y en observancia a las reglas para calificar a los concursantes, establecidas en el Artículo 66 del EPA fracción III INCISO C y de acuerdo con lo señalado en el

[Handwritten mark]

Artículo 75 del mismo estatuto, los concursantes que aprobaron la evaluación del jurado son:

1.- Martínez Espinoza Joel Antonio

III. En cumplimiento de lo que establece el Artículo 77 del EPA, se declara ganador del concurso a:

Martínez Espinoza Joel Antonio

IV. y de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación se establece el siguiente orden de prioridad de los concursantes aptos para ocuparla. Si el ganador no la ocupa, la plaza podrá ser cubierta por alguno de ellos conforme al orden de prioridad.

1. Desierta

V. La decisión del jurado se basó en las evaluaciones de la prueba escrita, prueba oral y prueba práctica aplicados a los concursantes que fueron aptos para ocupar la plaza.

Se comunica lo anterior para que se proceda de acuerdo a la Fracción VIII del Artículo 31 de la Ley Orgánica y se continúe con el procedimiento establecido en el Artículo 80 del EPA.

Atentamente



Dr. Ramón Ochoa Landín
(secretario del jurado)

Ccp. Presidente del jurado
Ccp. Delegación sindical de Física.
Ccp. Jefe del departamento de Física.